



CGY/BMS/GPC

**DECLARA INADMISIBLE OFERTA Y ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONFECCIÓN DE CERCO ELÉCTRICO PARA GANADO OVINO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS EN CHILE", IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, CON EL ID 1590-9-L120, SEGÚN SE INDICA.**

**SANTIAGO, 28 SEP 2020**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 323**

**VISTOS:** El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, "Orgánico del Ministerio de Agricultura"; la ley N° 19.886, "de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios"; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el reglamento de la citada ley N° 19.886, la ley N° 21.192, "de Presupuestos del Sector Público para el año 2020"; el Decreto N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura; "el convenio de transferencia celebrado entre la Subsecretaría de Medio Ambiente, la Subsecretaría de Agricultura y la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, hoy AGCID", aprobado por resolución N° 19, de 2016, de AGCID y la resolución exenta N° 616, de 2016, del Ministerio de Agricultura; la "Solicitud de Aprobación de Compras N° 303", de 2020, del Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de O'Higgins; la resolución exenta N° 308, de 2020, de la Subsecretaría de Agricultura, y las resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, también denominada AGCID y el Directorio del Fondo de Adaptación (The Adptation Fund Board) suscribieron con fecha 13 de noviembre de 2015, un acuerdo internacional para la ejecución del Proyecto Mejoramiento de Resiliencia al Cambio Climático de la Pequeña Agricultura en la Región de O'Higgins en Chile, en que se estableció que AGCID será el organismo de implementación, mientras que el Ministerio de Agricultura será el organismo de ejecución del referido proyecto, con la colaboración del Ministerio del Medio Ambiente.

2. Que con fecha 12 de septiembre de 2016, la AGCID Chile y los ministerios del Medio Ambiente y de Agricultura suscribieron un convenio con la finalidad de unir sus esfuerzos para la más completa y exitosa ejecución del proyecto "Mejoramiento de Resiliencia al Cambio Climático de la Pequeña Agricultura en la Región de O'Higgins en Chile".

3. Que el mencionado convenio fue aprobado mediante resolución N° 19 de 2016 de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, y resolución exenta N° 616 de fecha 16 de diciembre de 2016, del Ministerio de Agricultura.

4. Que el proyecto tiene como objetivo principal aumentar la capacidad de resiliencia de las comunidades rurales agrícolas en el seco costero e interior de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, respecto de la variabilidad climática actual y cambios climáticos futuros.

5. Que dentro de los objetivos específicos del proyecto se consideran:



- Implementar un sistema de creación de capacidades y un sistema de entrenamiento para aumentar la capacidad de resiliencia de comunidades vulnerables a la variación climática y variación del clima, respecto de la ganadería, cultivos agua y manejo de suelo.
- Implementar medidas y tecnologías para el aumento de la disponibilidad de recursos hídricos de las comunidades rurales en los sectores de secano costero e interior de la Región de O'Higgins.
- Mejorar la toma de decisiones basada en la gestión de la información agroclimática para la variabilidad actual del clima y los futuros cambios en el clima, enfocado en profesionales del ministerio y las comunidades rurales.

6. Que la gobernanza del proyecto contempla un comité directivo conformado por los representantes de AGCID, del Ministerio de Agricultura y del Ministerio de Medio Ambiente, que debe entre otros asuntos tomar conocimiento y aprobar las acciones del proyecto, tales como el plan operativo anual (POA).

7. Que en el marco de la ejecución del referido proyecto y estando en conocimiento de los componentes ya mencionados, la Unidad de Gestión y Planificación (UGP) del mismo, liderada por su director, el Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, requirió, a través de la Solicitud de Aprobación de Compras N° 303, de 2020, la adquisición de insumos para confeccionar cercos eléctricos para ganado ovino, con el fin de implementar seis unidades demostrativas.

8. Que en virtud de cubrir el citado requerimiento, mediante resolución exenta N° 308, de 2020, de este origen, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos, y se designó la comisión evaluadora para la licitación pública denominada: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONFECCIÓN DE CERCO ELÉCTRICO PARA GANADO OVINO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS EN CHILE", autorizándose el debido llamado.

9. Que con fecha 14 de septiembre del año en curso, se publicó la licitación en el sistema de información de compras y contrataciones públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID 1590-9-L120.

10. Que entre los días 14 y 16 de septiembre del año en curso, estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual no se recibieron preguntas.

11. Que el cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de éstas ocurrió el día 21 de septiembre de 2020, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose dos proponentes, a saber, los siguientes:

PROVEEDOR	RUT
AITEC S.A.	96.931.710-9
COMERCIAL ALIAGRO LTDA.	77.186.150-4

12. Que la propuesta presentada por COMERCIAL ALIAGRO LTDA. fue rechazada en el acto de apertura electrónica de la licitación, por no dar cumplimiento a lo establecido en las bases de la licitación, específicamente en lo relativo a no ajustarse al presupuesto máximo disponible, según ha sido consignado en el acta de evaluación y proposición de adjudicación.

13. Que la propuesta presentada por la empresa AITEC S.A. cumplió con presentar la totalidad de los documentos y requisitos mínimos para ofertar, avanzado, por lo tanto, a la etapa de evaluación técnica y económica, motivo por el cual, la propuesta fue aceptada y declarada admisible en la apertura del proceso, según consta en acta de apertura electrónica de fecha 21 de septiembre de 2020, disponible en el mismo sistema.

14. Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en el numeral V de la ficha electrónica de la licitación, siendo estos los siguientes:

#### **V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN**

<i>Nombre Criterio</i>		<i>Ponderación (%)</i>
1.	<i>Precio</i>	40 %
2.	<i>Plazo de Entrega</i>	25 %
3.	<i>Garantía</i>	20 %
4.	<i>Factores de Sustentabilidad</i>	10 %
	<i>4.1 Sustentabilidad ambiental</i>	5%
	<i>4.2 Política de inclusión de género</i>	5%
5.	<i>Cumplimiento de Requisitos Formales</i>	5 %
<b>TOTAL</b>		<b>100 %</b>

15. Que, realizada la evaluación de la oferta, la comisión evaluadora aplicó los criterios antes mencionados junto a su pauta metodológica, y obtuvo el siguiente resultado:

PROVEEDOR	RUT	Precio (40%)				Plazo de Entrega (25%)				Garantía (20%)				Factores de Sustentabilidad (10%)				Cumplimiento de Requisitos Formales (5%)	Total (%)
		Valor Neto	Valor con IVA incluido	Puntaje	%	días hábiles	Puntaje	%	Meses	Puntaje	%	Sostenibilidad Ambiental (5%)		Política de Inclusión de Género (5%)					
												Puntaje	%	Puntaje	%				
AITEC S.A.	96.931.710-9	\$ 3.778.889	\$ 4.436.878	100,0	40%	2	100,0	25%	13	100,0	20%	0,0	0%	0,0	0%	100,0	5%	90%	

16. Que el análisis de la evaluación presentada por la comisión fue el siguiente:

#### **1. Precio (40%):**

La propuesta económica presentada por la empresa AITEC S.A. asciende a la suma de \$3.778.889 (tres millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), valor neto por los productos requeridos, y aplicada la fórmula aritmética prevista en las bases de licitación para el cálculo del criterio precio y, siendo la única oferta en competencia, obtiene 100 puntos y pondera 40%.

#### **2. Plazo de Entrega (25%):**

La empresa AITEC S.A. ha ofertado un plazo de entrega de dos días hábiles, una vez aplicada fórmula aritmética prevista en las bases de licitación para el cálculo del plazo, y siendo la única oferta en competencia, obtiene 100 puntos y pondera 25%.

#### **3. Garantía (20%):**

La empresa AITEC S.A. declara y oferta 13 meses de garantía, por lo que, aplicada la metodología establecida en las bases de licitación para el cálculo de este criterio de evaluación, obtiene 100 puntos y pondera 20%.



#### **4. Factores de Sustentabilidad (10%):**

La propuesta presentada por la empresa AITEC S.A., no declara información que dé cuenta de dar cumplimiento al criterio de sustentabilidad ambiental o al criterio relativo a la política de inclusión de género, por lo que la oferta obtiene 0 puntos en cada uno de ellos y, por lo tanto, pondera 0% en dicho criterio de evaluación.

#### **5. Cumplimiento de Requisitos formales:**

La empresa AITEC S.A. cumplió cabalmente con todos los requisitos formales establecidos en las bases de licitación, motivo por lo que obtiene 100 puntos y pondera 5%.

17. Que de acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la comisión evaluadora, ésta recomendó al Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Agricultura, adjudicar la licitación pública denominada: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONFECCIÓN DE CERCO ELÉCTRICO PARA GANADO OVINO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS EN CHILE – ID 1590-9-L120, a la empresa AITEC S.A., RUT: 96.931.710-9, en la suma total de \$4.496.878 (cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos setenta y ocho pesos), valor con I.V.A. incluido, según lo señalado en los párrafos anteriores y de acuerdo al resultado de la evaluación de la oferta, en donde la aludida empresa obtiene un 90% como puntaje ponderado.

18. Que el análisis de la evaluación consta en acta de evaluación y proposición de adjudicación de fecha 23 de septiembre de 2020, la que se adjunta a la presente resolución exenta.

#### **RESUELVO:**

**1. DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta de la empresa COMERCIAL ALIAGRO LTDA., RUT: 77.186.150-4, por las razones señaladas en la parte considerativa de la expositiva de la presente resolución exenta.

**2. ADJUDÍQUESE** la licitación pública denominada: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONFECCIÓN DE CERCO ELÉCTRICO PARA GANADO OVINO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS EN CHILE", e identificada en el sistema de información de compras y contrataciones públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el ID 1590-9-L120, a la empresa AITEC S.A., RUT: 96.931.710-9, en la suma total de \$4.496.878 (cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos setenta y ocho pesos), valor con I.V.A. incluido, por los motivos señalados en la parte considerativa de la presente resolución exenta.

**3. IMPÚTESE** la suma antes señalada con cargo a la cuenta contable 11405, "Aplicación de Fondos en Administración"; de la Subsecretaría de Agricultura, Convenio de Colaboración con la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCID) y el Ministerio del Medio Ambiente, en el marco de la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de la Resiliencia al Cambio Climático de la Pequeña Agricultura en la Región de O'Higgins de Chile".

**4. PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



5. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), al proveedor antes singularizado.

6. **DESÍGNESE** como contraparte técnica para la presente adquisición, al Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de O'Higgins, o a quién lo remplace en dicha función.

7. **PÁGUESE** la factura por los productos requeridos, una vez recibidos conforme por la unidad solicitante.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



**FELIPE VACHÉ JIMÉNEZ**  
JEFE DE DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Distribución:

- Departamento de Compras y Contrataciones.
- UGP.